



Provincia de Santa Fe

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress



## RESOLUCION N° 1454

SANTA FE, 22 NOV 2017

**AUTOS Y VISTOS:** Estos caratulados: "Concurso Interno para el Cubrimiento del cargo de Especialista en Análisis e Inspecciones – GCC", del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 16501-0023794-0; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0802/11 ENRESS aprobó el Régimen de Concursos de aplicación a la cobertura de cargos vacantes de todos los agrupamientos del personal de planta permanente del ENRESS comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 - "E"; ello, en concordancia con la Resolución N° 592/11 ENRESS que adoptó para el Organismo los principios aplicables a la regulación del Régimen de Concursos para designaciones en la Administración Pública Provincial, establecido por decreto PEP N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que el agente Especialista en Análisis e Inspecciones, Tec. Qco. Gabriel Antonio Rizzo, se acoge al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 1° de enero de 2018, (Res. Minist. N° 789/2017) dejando vacante el puesto de tan relevante importancia en virtud de la naturaleza misma de las funciones inherentes al control de policía sobre la calidad del agua en beneficio e interés de la salud pública de la población de la provincia de Santa Fe y, conforme a las normas vigentes, este Organismo se encuentra habilitado a iniciar las actuaciones pertinentes para la cobertura del puesto a la mayor brevedad mediante el mecanismo de concurso interno;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 11.220, Resolución N° 592/11 y Resolución N° 802/11 Enress;



Provincia de Santa Fe

1454

2015 - 20º aniversario  
de la creación del Enress



Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales, sin presentar objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que asimismo, Sindicato del Personal de Obras Sanitarias ha sido invitado a proponer miembros de su Comisión Directiva para que integren el Jurado, de acuerdo a las constancias obrantes en autos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220;

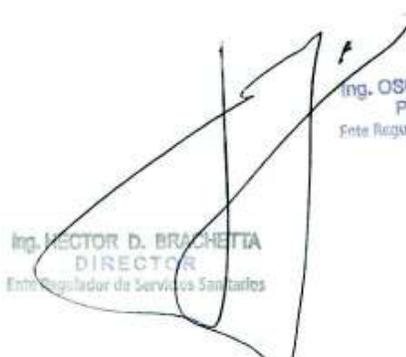
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Llamar a concurso interno para la cobertura del cargo de Especialista en Análisis e Inspecciones, Tarea P07, Clase XXII – Agrupamiento Personal de Conducción, perteneciente a la Gerencia de Control de Calidad, de esta Jurisdicción.-----

**ARTICULO SEGUNDO:** La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I.- La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente. Y en el Anexo III obra el formulario de inscripción como postulante al concurso interno, todos formando parte integrante de la presente resolución.-----

**ARTICULO TERCERO:** Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. 14/12 TC. Notifíquese.-----

  
Ing. OSVALDO FATALLA  
VICEPRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

  
Ing. HECTOR D. BRACHETTA  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

  
Ing. OSCAR HUGO PINTOS  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

9



Provincia de Santa Fe

1454

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress



## **ANEXO I**

### **PERFILES DE PUESTO**

**Cargo a cubrir:** Especialista en Análisis e Inspecciones  
Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XXII.

**Sector:** Gerencia de Control de Calidad

**Lugar de prestación de servicios:** Bv. Avellaneda 690 Bis – Rosario

**Cantidad de puestos a cubrir:** UNO (1)

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

### **PERFIL DEL PUESTO**

#### **Funciones esenciales del puesto:**

- Verificar el cumplimiento, por parte de Aguas Santafesinas S.A. y otros Prestadores de Servicios de Agua controlados por el Laboratorio Rosario, de las obligaciones en materia de calidad y confiabilidad del servicio fijadas en el contrato de vinculación transitorio y demás normas aplicables.
- Control de calidad de Agua Potable.
- Notificar a los Servicios controlados por el Laboratorio Rosario las anomalías detectadas en la calidad del agua que suministran.
- Asistir a la Gerencia en la evaluación de los Planes de Mejoras y Desarrollo que presentan anualmente los Prestadores de Servicios de Agua Potable controlados por el Laboratorio Rosario, en cumplimiento de la normativa vigente.
- Asistir a la Gerencia en la evaluación de estudios e informes presentados por los Prestadores de Servicios de Agua Potable controlados por el Laboratorio Rosario.
- Asistir a la Gerencia en la elaboración de informes sobre calidad de aguas que la Superioridad le encomiende.

*S*



Provincia de Santa Fe



1454 **enress**

Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

2015 - 20º aniversario  
de la creación del Enress

- Inspeccionar las instalaciones de los Servicios de Agua controlados por el Laboratorio Rosario, a cargo de Aguas Santafesinas S.A. y demás Prestadores y su operación. Detectar infracciones a las normas técnicas.
- Proponer a la Gerencia las inspecciones sanitarias a efectuar a los Servicios de Agua controlados por el Laboratorio Rosario.
- Coordinar el cuerpo de inspectores del área, examen de actas de infracción y sanciones a aplicar.
- Instruir a los Responsables de los Sectores Sustancias Tóxicas Orgánicas y Pesticidas e Investigación y Desarrollo; y Físico-Químicos, Sustancias Tóxicas Inorgánicas y Aseguramiento de la Calidad, como así también al personal dependiente, en las tareas que deben desarrollar.
- Supervisar la ejecución de los análisis de agua efectuados en el Laboratorio Rosario.
- Supervisar los resultados de los análisis de agua que se realizan en el Laboratorio Rosario, almacenados en el Sistema de Gestión de Laboratorios (SILAB) o en planillas de cálculo.
- Gestionar la adquisición de materiales y drogas necesarias para la realización de los análisis físico-químicos y microbiológicos de agua, que deben realizarse en el Laboratorio Rosario en cumplimiento de la normativa vigente.
- Mantener en forma ordenada y actualizada la Serie Documental aprobada por Resolución MIT N° 553/16 "Legajos Prestadores de Servicios de Agua LZS", que contienen la documentación relacionada a la calidad e instalaciones de los Prestadores controlados por el Laboratorio Rosario.
- Asesorar técnicamente a los Servicios de Agua controlados por el Laboratorio Rosario, si fuera requerido por el Prestador, en temas relacionados con tecnologías de tratamiento.
- Proponer a la Gerencia la adquisición de equipamiento de laboratorio, conforme a los últimos adelantos tecnológicos, destinado a realizar análisis de los parámetros fijados en el Anexo A de la Ley N° 11220 y demás normas aplicables.
- Colaborar con el Especialista en Normatización en el control de stock de drogas a que debe ser presentado ante el RENPRE.
- Cooperar con los Organismos específicos en materia de medio ambiente en todo lo relativo al impacto de la actividad de Aguas Santafesinas S.A. y demás Prestadores de Servicios de Agua controlados por el Laboratorio Rosario, en su carácter de agentes contaminantes.

9



Provincia de Santa Fe

1 1454

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress

**enress**

Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

- Asistir al Gerente en la evaluación y propuesta de otorgamiento de pautas diferenciales en consideración a la situación hidrogeológica de diversas zonas de la Provincia.
- Participar en las propuestas de modificaciones de la normativa vigente en materia de calidad de agua.
- Dirigir la operación de la Estación de Monitoreo Rosario del GEMS Agua – Programa sobre vigilancia y evaluación de la calidad mundial del agua, con elevación de resultados al Instituto Nacional del Agua.
- Responsable del ENRESS ante la Autoridad Regulatoria Nuclear.

**Instrucción:**

- Licenciado o especialista en química, bioquímica, biología, ingeniería química o equivalente.

**PERFIL DE CONOCIMIENTOS**

**Conocimientos generales:**

- Ley 11.220 Santa Fe
- Ley 11.717 Santa Fe
- Contrato de Vinculación Transitorio y Pautas Complementarias

**Conocimientos especiales:**

- Res. N° 324/11 Reglamento de Control de Calidad de Efluentes
- Res. N° 325/11 Reglamento de Control de Calidad de Agua Potable
- Res. N° 379/11 Protistología
- Res. N° 409/11 Norma de Calidad de Agua Cloroformo
- Res. N° 646/11 (t.o. Res. 1213/14) Presentación Planes de Mejora y Desarrollo
- Res. N° 896/12 (t.o. Res 1200/14) Régimen de sanciones.
- Res. N° 711/15 Ordena a Prestadores incrementar la entrega de 2 a 5 litros por habitante por día de agua apta para la bebida.
- Res. N° 779/05 Incorporación al control de calidad del Agua Potable de las determinaciones de Glifosato, Atrazina y Endosulfán.
- Res. N° 0465/16 Condiciones diferenciales para servicios de agua que operan fuera del área de la prestación provincial.
- Res. N° 1253/16 Ampliación plazos de cumplimiento límite de cloroformo.
- Res. N° 1008/16 Planes de agua segura



Provincia de Santa Fe

1454

**enress**

Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

2015 - 20º aniversario  
de la creación del Enress

- Ley 18284. Código alimentario argentino Cap XII
- Guías de calidad de agua para la bebida OMS

**Experiencia:**

- Con experiencia no menor a 3 años en el control de cumplimiento de calidad del servicio.

**Competencias actitudinales y personales:**

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.

**ANEXO II**

9



Provincia de Santa Fe

1454

2015 - 20º aniversario  
de la creación del Enress



### **Alcance:**

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el Concurso Abierto para la cobertura del cargo de "Especialista en Análisis e Inspecciones - Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XXII" de la Gerencia de Control de Calidad - Laboratorio Zona Norte - Santa Fe.

### **COMPOSICION DEL JURADO**

El Jurado para la cobertura del cargo estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Ing. Oscar Pintos - Presidente del Directorio Enress.
- Suplente: Ing. Osvaldo Fatała - Vicepresidente del Directorio Enress

### **TITULARES**

Ing. Vilma Ortolani - Gerente de Control de Calidad.  
CPN Omar Lanzamidad - Gerente de Administración  
Dr. Francisco Iturraspe - Gerente de Asuntos Legales  
Ing. Raúl Payró - Gerente de Operación e Infraestructura del Servicio.  
Un representante del Sindicato de Obras Sanitarias.

### **SUPLENTES**

CPN Eduardo Visentini - Gerencia de Administración  
CPN Susana Verdicchio - Gerente de Análisis Económico Financiero  
Dr. Carlos Reyna - Gerente de Atención al Usuario  
Dr. Francisco Funes - Gerencia de Asuntos Legales  
Un representante del Sindicato de Obras Sanitarias.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

## **2. PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN**

9



Provincia de Santa Fe

1454

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress

**enress**

Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

El ENRESS tendrá a su cargo la difusión de los concursos, debiendo enviar copia de los llamados que se realicen dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobados a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, a la Subsecretaría de Inclusión para la Discapacidad y al Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias (SISFTOS).

**2.1 - Difusión:** Desde el **27/11/17** al **08/12/17**. Los llamados a concursos se difundirán por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede del Jurisdicción, en el Portal Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la Página Web Oficial del Organismo y en el Boletín Oficial.

**2.2 - Inscripción:** Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, es decir desde el **27/11/17** al **15/12/17** en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

**2.3 - Lugar de presentación de la documentación y celebración de las etapas:** Ente Regulador de Servicios Sanitarios, sito en calle 25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su "Curriculum Vitae", una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO ABIERTO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

8



Provincia de Santa Fe

1454

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress



Se emitirá una constancia firmada y sellada por Mesa de Entradas en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### 3. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

9



Provincia de Santa Fe

1454

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress



Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

**Etapa 1: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha:** A partir del **20/12/17**

**Lugar:** Bv. Avellaneda 690 Bis – Rosario

**Hora:** **10,00 hs.**

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	20
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros antecedentes		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Para la ponderación relativa específica a otorgar a los antecedentes se estará a lo dispuesto en el Anexo I "Guía de valoración de antecedentes para concursos internos" del Decreto PEP N° 1729/09 y mod. N° 4439/15 que forma parte de la presente, en todo lo que no se oponga al Decreto PEP N° 3470/95.

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Página web del Enres, en el Portal web de la Provincia y en la cartelera instalada al efecto en el Enress dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

Las etapas posteriores serán notificadas fehacientemente mediante la página web del Enress y en el portal de provincia de Santa Fe.

*S*



Provincia de Santa Fe

1454

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress



## **Etapa 2: Evaluación Técnica**

**Fecha:** a confirmar

**Lugar:** Bv. Avellaneda 690 Bis – Rosario

**Hora:** a confirmar

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso. Cuando así correspondiere, el Jurado decidirá por simple mayoría de votos de los miembros que lo constituyen. El presidente solo votará en caso de empate.

En los Concursos Internos de todas las categorías, los postulantes deberán obtener un mínimo de **60** puntos en esta etapa de evaluación, para poder acceder a las etapas siguientes.

El Jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

## **Etapa 3 - Evaluación Psicotécnica**

**Fecha:** a confirmar

**Lugar:** Bv. Avellaneda 690 Bis – Rosario

**Hora:** a confirmar

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios.



Provincia de Santa Fe

1454

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress



El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

En los Concursos internos de todas las categorías, los postulantes deberán obtener un mínimo de **70** puntos en esta etapa de evaluación, para poder acceder a la etapa siguiente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

#### **Etapa 4: Entrevista Personal:**

**Fecha:** a confirmar

**Lugar:** Bv. Avellaneda 690 Bis - Rosario

**Hora:** a confirmar

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante.

Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada miembro del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados en el formulario de la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

#### **4. Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente.

Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado.

Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

9



Provincia de Santa Fe

L 1454

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress

**enress**

Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **60** puntos para los concursos internos de todas las categorías.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Dentro de los tres (3) días de practicadas dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Cada etapa tendrá un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos, debiendo la sumatoria de las mismas ser igual al 100%, conforme al siguiente cuadro.

<b>Etapa 1</b>	<b>Etapa 2</b>	<b>Etapa 3</b>	<b>Etapa 4</b>	<b>TOTAL</b>
<b>30 %</b>	<b>40 %</b>	<b>20 %</b>	<b>10 %</b>	<b>100 %</b>

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Q